

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —
Idem oficiales ídem ídem... 0'90 —
Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

(Continuación)

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADO LETRA A

Presupuesto de gastos para el ejercicio trimestral de 1924

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
		<i>Material</i>		
4.º	1.º	Departamentos.....	74 689 25	
»	2.º	Arsenales.....	151.189 50	
»	3.º	Provincias marítimas.....	36 531 00	262 359 75
		SERVICIOS EVENTUALES		
5.º	1.º	Comisiones del servicio, Ayudantes personales y personal de disponibilidad.....	493 042 50	
»	2.º	Oficiales generales, Jefes y Oficiales en situación de reserva.....	725 000 00	1.218.042 50
		Fuerzas navales		
		<i>Personal</i>		
6.º	1.º	Haberes fijos.....	4.537 071 00	
»	2.º	Indemnizaciones de embarcos.....	2.111.861 25	6.648 432 25
		<i>Material</i>		
7.º	1.º	Consumo de máquinas.....	1.250.000 00	
»	2.º	Municiones, torpedos, servicios de tiro y pertrechos de buques.....	1 395 275 00	2.645 275 00
		Infantería de Marina		
		<i>Personal</i>		
8.º	Unico.	Fuerzas de la Península.....	»	746 775 00
		<i>Material</i>		
9.º	Unico.	Para los regimientos de la Península..	»	308.405 50

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
		Establecimientos científicos y Centros de instrucción		
		<i>Personal</i>		
10	1.º	Establecimientos científicos.....	75 299 50	
»	2.º	Centros de instrucción.....	939.448 25	1.014.747 75
		<i>Material</i>		
11	1.º	Establecimientos científicos.....	22.250 00	
»	2.º	Centros de instrucción.....	777.333 75	799.583 75
		Gastos diversos		
		<i>Personal</i>		
12	1.º	Aumentos de sueldo.....	263 800 00	
»	2.º	Indemnizaciones por servicios especiales.....	184 157 50	
»	3.º	Cruces pensionadas.....	175.000 00	
»	4.º	Pasajes, socorros y gastos generales...	160.250 00	782 707 50
		<i>Material</i>		
13	1.º	Hospitalidades.....	225 385 00	
»	2.º	Carenas, reparaciones y gastos generales.....	2 075 000 00	
»	3.º	Para reparaciones ordinarias de edificios.....	223.775 55	
»	4.º	Gastos generales.....	240.497 50	2 764.658 05
		SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL		
		<i>Personal</i>		
14	1.º	Escala de reserva y Cuerpos a extinguir.....	109.129 50	
»	2.º	Personal excedente.....	122 548 00	231.677 50
		<i>Material</i>		
15	1.º	Nuevas construcciones de buques.....	8 500 000 00	
»	2.º	Bases navales y otras atenciones.....	2 066.875 00	10.566 375 00
		RESUMEN		
		Servicios de carácter permanente.....	82 470 546 60	
		Idem temporales.....	10 798 052 50	
		Ejercicios cerrados.....	»	
			43 268.599 10	10.798.052 50
		SECCION SEXTA		
		Ministerio de la Gobernación		
		<i>Servicios de carácter permanente</i>		
		ADMINISTRACION CENTRAL		
		<i>Personal</i>		
1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	»	
»	2.º	Subsecretaría, Direcciones generales y Sanidad.....	381.125 00	
»	3.º	Gratificaciones.....	7.500 00	
»	4.º	Dirección General de Orden Público..	157.500 00	
»	5.º	Abogados del Estado.....	»	546 125 00

(Continuad)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Habiéndose padecido una omisión en la Real orden inserta en la *Gaceta* de 1.º de junio, se reproduce a continuación debidamente completada.

Visto el Real decreto de 12 de abril último concediendo indulto de las penalidades en que incurrieron los prófugos, desertores y no alistados para el cumplimiento de sus deberes militares en las épocas determinadas por la ley de Reclutamiento vigente, y teniendo en cuenta las disposiciones de las Reales órdenes del Ministerio de la Guerra de 25 de abril último, referentes a las reglas a seguir por las Autoridades militares en la aplicación de la gracia a los prófugos de concentración de la ley de 11 de julio de 1885, reformada por la de 21 de agosto de 1896, a los que no se aplicó la de Amnistía de 8 de mayo de 1918, y la de 9 de mayo actual, relativa a los mozos que se hallen en filas con la penalidad determinada en la ley de Reclutamiento, quedando, por tanto, de la competencia de este Ministerio la aplicación del citado Real decreto a los prófugos de clasificación posteriores a la ley de 27 de febrero de 1912 y a los no incluidos en el alistamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para la ejecución del referido Real decreto, en lo concerniente a los mozos que dependiendo de la jurisdicción civil se hallan incursos en responsabilidad en virtud de las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se observen las siguientes reglas:

1.ª Los mozos residentes en España que se acojan a la mencionada gracia presentarán sus instancias, dirigidas a este Ministerio, en el preciso término de seis meses, ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia en que fueron o debieron ser alistados. Los que residan en los demás países de Europa las presentarán, dentro del mismo plazo, ante los Consules de la nación en cuya demarcación habiten.

2.ª Cuando los interesados residan fuera de Europa presentarán sus instancias en la forma y ante las Autoridades que señala la regla anterior. Si habitasen en las Posesiones españolas de África, lo harán ante las Autoridades españolas, entendiéndose en uno y otro caso que el plazo de presentación es el de ocho meses, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* del Real decreto de indulto.

3.ª Las Autoridades, ante las que sean presentadas las solicitudes de indulto, fijarán la fecha de su presentación y las remitirán a las Comisiones Mixtas a que correspondan.

4.ª Las Comisiones Mixtas, previas las informaciones necesarias y con vista de los antecedentes que en ellas existan, aplicarán la gracia a los declarados prófugos, a los no alistados y a los que lo hayan sido con la penalidad señalada con el artículo 41 de la ley de Reclutamiento.

5.ª Los mozos a quienes les sea aplicado el indulto readquirirán todos sus derechos para alegar excepciones, redimirse a metálico si pertenecen a reemplazos anteriores a 1912 o acogerse a los beneficios del capítulo XX de la ley vigente para la reducción del tiempo de servicios en filas.

6.ª En las solicitudes de indulto los interesados indicarán con la mayor claridad sus nombres y apellidos, el

lugar y fecha de su nacimiento, el número de su inscripción consular, si residen fuera del territorio nacional, y el Ayuntamiento, distrito o sección municipal en que tuvo o debió tener lugar su alistamiento, pudiendo aportar cuantos documentos estimen necesarios para legalizar su situación. Consignarán además en su instancia si desean redimirse a metálico o acogerse a los beneficios del artículo 20 de la Ley vigente, según sean anteriores o posteriores al alistamiento de 1912.

7.ª Las Comisiones Mixtas de Reclutamiento se entenderán directamente con los Consulados de España en el extranjero y demás Autoridades para todas las incidencias a que dé lugar la aplicación del indulto, y remitirán a este Ministerio, en los diez primeros días de cada mes, relaciones nominales de los individuos indultados.

8.ª Las dudas que se ofrezcan en la aplicación del indulto de que se trata y las apelaciones que los interesados interpongan contra acuerdos de las Comisiones Mixtas de Reclutamiento, con motivo del mismo, serán resueltas por este Ministerio, sin ulterior recurso.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
P. O.,

CALVO SOTELO

Señoras Presidentes de las Comisiones Mixtas de Reclutamiento.

En el informe emitido con motivo de la visita de inspección girada por el Delegado gubernativo del partido judicial de Montblanch (Tarragona), al Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt, se hacen constar, entre otros de menor importancia, los extremos siguientes:

No se ha iniciado ni un solo expediente por denuncia ni se ha recibido una sola queja del vecindario; es un pueblo que trabaja y progresa rápidamente y que tiene perfectamente dotados todos sus servicios; con una población tan solo de 3.271 habitantes, posee en las Arcas municipales una existencia en metálico de 40.147.50 pesetas, estando al corriente en todos sus pagos, es propietario de una Casa consistorial lujosamente decorada y amuebladas todas sus dependencias, capaz, además, para poder tener instaladas la Central eléctrica y la del teléfono de la Mancomunidad; existen unas Escuelas graduadas de ambos sexos y de párvulos, dotadas de material moderno y de todas las comodidades pedagógicas de higiene y salubridad, con amplios patios para recreo de los escolares y habitaciones para los Maestros; dicho Ayuntamiento tiene lavaderos públicos y un anexo cerrado para infecciones con caldera de desinfección; carnicerías, pescaderías, fuentes y abrevaderos con agua abundante, propiedad del Municipio; y una red completa de alcantarillado. Las calles todas ellas rotuladas en español, bien conservadas, dedicándose especial cuidado a su afirmado y reparación. Está municipalizado el servicio de alumbrado público y particular mediante adquisición por contrato de un número determinado de kilovatios, poseyendo una Central térmica de distribución, con todo lo cual se obtienen cuantiosos beneficios a pesar de facilitarse la luz a los vecinos a precios muy económicos y resultar gratuito el alumbrado público. Se ha adquirido en

propiedad recientemente un espléndido «chalet» con amplio jardín y huerta, para atender a la beneficencia local. Actualmente tiene en estudio el Ayuntamiento otros servicios de gran importancia; poniendo todo ello de manifiesto la brillante gestión municipal y la cultura del vecindario.

En el orden particular existe admirablemente organizado y administrado un Sindicato Agrícola y Centro Católico Obrero, con instituciones anexas de Caja de Ahorros y Seguro Pecuario; sosteniéndose unas Escuelas de ambos sexos, muy bien dotadas, bajo la afectadísima dirección de don Ramón Vallveda, poderosamente auxiliado por Sacerdotes y religiosas. Se trata, en fin, de un pueblo culto y de sano espíritu patriótico, a cuya actual situación ha llegado merced a la labor perseverante de los administradores y al concepto arraigado de los deberes ciudadanos. En el expresado informe se mencionan los nombres del actual Alcalde, D. Francisco Huguet Fole; y D. Antonio Vives Maisach, así como el del Secretario de la Corporación, D. Antonio Moix y Sanahuja, de quien se hacen elogios unánimes por su actuación severa, honrada, inteligente y patriótica; y

Considerando que, teniendo en cuenta todo lo que queda relatado anteriormente, es necesario reconocer que el pueblo de Santa Coloma de Queralt constituye un ejemplo digno de ser admirado e imitado por los demás Ayuntamientos españoles; y así como el Gobierno no ha estado remiso en promover las correspondientes sanciones en que otras Corporaciones análogas han incurrido, en esta ocasión cumple un elemental deber haciendo pública su felicitación efusiva y entusiasta al noble pueblo de referencia, que puede servir de modelo de administración, y el cual, con tenaz perseverancia y honradez acrisolada, ha llegado a colocarse en tan envidiable situación, gracias al celo y laboriosidad incansables de sus gestores y a la cultura y dotes excepcionales de ciudadanía de sus habitantes.

En atención a lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, para estímulo y ejemplo de las Corporaciones municipales en general, se haga constar la satisfacción con que el Gobierno ha visto la conducta excepcional y patriótica observada en todos los órdenes por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt, de la provincia de Tarragona; debiendo publicarse la presente soberana disposición en la *Gaceta de Madrid*, a los fines expresados.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Corporación de referencia y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador Civil de la provincia de Tarragona.

Gobierno Civil

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Madrid

ANUNCIO

De acuerdo con lo prevenido en la regla 9.ª de la Real orden de 15 de marzo último, se hace saber, por medio del presente, que doña Mercedes de

Morales Albó ha solicitado establecer un Colegio de niñas y párvulos titulado «La Virgen Niña», en la calle del Olmo, número 31.

Lo que se inserta en este diario para que, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación, se formule por los que se consideren interesados las reclamaciones procedentes ante esta Sección de Primera enseñanza, sita en la calle del Duque de Nájera, número 2.

Madrid, 6 de junio de 1924.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora

Dirección General de Seguridad

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID

Mes de enero de 1924

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Jefatura durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad y vecindad.

(Continuación)

- 144, armas, 8, Pablo Páramo Capiro, de 28 años, Madrid.
145, ídem, id., José Sánchez Ruiz, de 27 años, ídem.
146, ídem, id., Urbano Díaz Casanova, de 28 años, Tetuán.
147, ídem, id., José Pastor Sánchez, Belmonte.
148, ídem, id., Félix Carrillo Carretero, de 29 años, San Martín de Valdeiglesias.
149, ídem, id., Fermín Fernández Carneros, de 48 años, Colmenar de Oreja.
150, caza, ídem, Santiago Martín López, de 27 años, Torrejón.
151, ídem, id., José Pastor Sánchez, Belmonte.
152, ídem, id., Felipe Moreno Felipe, de 55 años, El Molar.
153, ídem, id., Fernando Armendáriz de Blas, de 29 años, San Sebastián.
154, ídem, id., Pío Olmedo Arias, de 49 años, Canillejas.
155, ídem, id., Leandro Díaz Arribas, Carcañilla.
156, ídem, id., Julián Lázaro Salcedo, de 35 años, Las Rozas.
157, ídem, id., Crisóstomo Recio Jiménez, de 45 años, Cadalso.
158, ídem, id., Angel Patier Díaz, Villanueva de la Cañada.
159, ídem, id., Florian Lomenchar Moratilla, de 30 años, San Martín de la Vega.
160, ídem, id., Ramón Villamayor Villa, San Lorenzo.
161, ídem, id., Cayetano Batres Paso, de 47 años, Pinto.
162, ídem, id., Saturnino Espinosa Domínguez, de 30 años, Villa del Prado.
163, ídem, id., Joaquín Espinosa Domínguez, de 36 años, ídem.
164, ídem, id., Santos Lozano González, de 17 años, San Martín de Valdeiglesias.
165, ídem, id., Juan Monge de la Cruz, de 55 años, Vallecas.
166, ídem, id., Jerónimo Martínez Aedo, Estremera.
167, ídem, id., Salustiano Losa Aliaga, de 40 años, Madrid.
168, ídem, id., Juan Jiménez Fuentes, de 42 años, ídem.
169, ídem, id., Antonio Álvarez Miño, de 61 años, ídem.
170, armas, ídem, Victorino de Diego Durán, de 39 años, ídem.

- 171, caza, 9, Emilio Martínez Yeres, 38 años, ídem.
- 172, armas, ídem, Joaquín García, odríguez, de 44 años, ídem.
- 173, ídem, ídem, Nicolás de la Plaza urita, de 34 años, Fuentidueña.
- 174, ídem, ídem, Eusebio Luján Llanca, de 39 años, Chamartín.
- 175, ídem, ídem, Claudio Hernández Sánchez, de 32 años, Carabanchel Bajo.
- 176, ídem, ídem, Francisco Morales Gómez, de 40 años, Madrid.
- 177, ídem, ídem, José Carrilero Sahuquillo, de 57 años, ídem.
- 178, ídem, ídem, Francisco Carrilero de Diego, de 28 años, ídem.
- 179, caza, ídem, Alfonso Martos Arizcun, ídem.
- 180, ídem, ídem, Enrique Pancel Bonet, de 52 años, ídem.
- 181, ídem, ídem, Rogelio Casanova Moscardó, ídem.
- 182, ídem, ídem, Fidel Villaplana Boran, de 39 años, ídem.
- 183, ídem, ídem, Vicente Muñoz Ayala, de 41 años, ídem.
- 184, ídem, ídem, Juan Mesón Montero, de 50 años, Puente de Vallecas
- 185, ídem, ídem, Balbino Bermejo González, de 47 años, Parla.
- 186, ídem, ídem, Angel Manzano Lorenzo, de 60 años, Mostoles.
- 187, ídem, ídem, Manuel Felipe Pajares, El Molar.
- 188, ídem, ídem, Eleuterio Cid Muñoz, de 45 años, Carabanchel Bajo.
- 189, ídem, ídem, Gonzalo de Llano de Pedro, de 35 años, Madrid.
- 190, ídem, ídem, Bautista Asunción Garres, de 31 años, ídem.
- 191, ídem, ídem, Luis Martos Zabalburu, de 20 años, ídem.
- 192, ídem, ídem, Francisco Martos Zabalburu, de 21 años, ídem.
- 193, ídem, ídem, Salvador Alonso Jiménez, de 27 años, ídem.
- 194, ídem, ídem, Antonio Villalba Rodríguez, de 21 años, ídem.
- 195, ídem, ídem, Manuel Díaz Gálvez, de 20 años, ídem.
- 196, ídem, ídem, Manuel García Fernández, de 30 años, ídem.
- 197, ídem, ídem, Antonio Gonzáles Rodríguez, ídem.
- 198, ídem, ídem, Cándido Martín Ferrán, de 39 años, ídem.
- 199, ídem, ídem, Cosme Granada Laguna, de 32 años, ídem.
- 200, ídem, ídem, Bonifacio Aguado Martín, de 62 años, ídem.
- 201, ídem, ídem, Gregorio Valverde Estévez, de 42 años, ídem.
- 202, ídem, ídem, Eusebio Escudero Martínez, de 27 años, ídem.
- 203, ídem, ídem, Máximo Franco Conde, de 31 años, ídem.
- 204, ídem, ídem, Ciriaco Pona Ramírez, de 32 años, Chamartín.
- 205, ídem, ídem, Eusebio Luján Llanca, de 39 años, ídem.
- 206, ídem, ídem, Francisco Domingo Hocesjo, de 39 años, ídem.
- 207, ídem, ídem, Francisco García Fernández, de 40 años, ídem.
- 208, ídem, ídem, Urbano Nieto Mingo, de 30 años, Carabanchel Alto.
- 209, ídem, ídem, Timoteo Aldama Martín, de 36 años, ídem.
- 210, ídem, ídem, Eduardo Arcones Ruiz, Fuente el Saz.
- 211, ídem, ídem, Pedro Moreno Redondo, de 39 años, Orusco.
- 212, ídem, ídem, Celedonio Martín González, de 21 años, Paredes de Buitrago.
- 213, ídem, ídem, Patricio Fernández Carballido, de 32 años, Parla.
- 214, ídem, ídem, Eusebio Felipe Frutos, El Molar.

- 215, ídem, ídem, José Vázquez Alvárez, Cercedilla.
- 216, ídem, ídem, Segundo Sánchez Suárez, de 38 años, Tituloia.
- 217, ídem, ídem, Maximiliano Haro Guerrero, de 20 años, Belmonte.
- 218, ídem, ídem, Antonio Marín Nagera, de 27 años, Canillejas.
- 219, ídem, ídem, Vicente Marín Nagera, de 31 años, ídem.
- 220, ídem, ídem, Antonio Casas, de 30 años, Canillas.
- 221, ídem, ídem, Carlos Cancela López, de 31 años, Colmenar Viejo.
- 222, armas, 10, Vicente Velasco Delgado, de 33 años, Madrid.
- 223, ídem, ídem, Francisco Carrasco Pérez, de 32 años, ídem.
- 224, ídem, ídem, Angel Gutiérrez Cabello, de 26 años, ídem.
- 225, ídem, ídem, Luis García Goyanes, de 50 años, ídem.
- 226, ídem, ídem, Matías Vilches García, de 40 años, Daganzo.
- 227, ídem, ídem, Felipe del Prado Sánchez, de 60 años, Colmenar Viejo.
- 228, caza, ídem, José Boyer, Madrid.
- 229, ídem, ídem, Antonio Franco Cabo, de 39 años, ídem.
- 230, ídem, ídem, José Sáinz de Aja Martínez, de 29 años, ídem.
- 231, ídem, ídem, Hipólito Mora Avila, de 28 años, Fuentidueña.
- 232, ídem, ídem, Ramón Camarero García, de 30 años, Fuencarral.
- 233, ídem, ídem, Casimiro Higuera, de 73 años, Villanueva de la Cañada.
- 234, ídem, ídem, Gregorio García Vics, de 33 años, Villarejo.
- 235, ídem, ídem, Eladio Pozo Hernández, de 37 años, Perales.
- 236, ídem, ídem, Felipe Granizo, de 72 años, Villanueva.
- 237, ídem, ídem, Leoncio Galloso Illana, de 30 años, Carabanchel Bajo.
- 238, ídem, ídem, Venancio Montero Jordán, de 47 años, Majadahonda.
- 239, ídem, ídem, Agustín Agudo Rodríguez, de 35 años, Madrid.
- 240, ídem, ídem, Juan Barquero Valverde, de 30 años, ídem.
- 241, ídem, ídem, Félix Tomás Cabanillas Fernández, de 20 años, ídem.
- 242, ídem, ídem, Vicente Hernaiz Vela, de 17 años, ídem.
- 243, ídem, ídem, Elías López López, de 62 años, ídem.
- 244, ídem, ídem, Angel López Marqués, ídem.
- 245, ídem, ídem, Joaquín Monleón Montesinos, de 70 años, ídem.
- 246, ídem, ídem, Antonio de Gracia M. Pintado, ídem.
- 247, ídem, ídem, Vidal Ariza Gómez, de 22 años, Colmenar Viejo.
- 248, ídem, ídem, Ignacio Ariza Gómez, ídem.
- 249, ídem, ídem, Alejandro Velasco Velasco, de 31 años, Mangirón.
- 250, ídem, ídem, Angel Moreno Machón, de 29 años, Ambite.
- 251, ídem, ídem, Juan Sánchez García, de 32 años, Perales.
- 252, ídem, ídem, Pedro Sánchez Clemente, de 24 años, Canillas.
- 253, ídem, ídem, Miguel Chivato Millán, de 28 años, El Pardo.
- 254, ídem, ídem, Blas Agradas de la Cruz, de 32 años, Navalagamella.

(Continuará)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

Caballero Navarro (Pedro), natural de Bullas (Murcia), hijo de Pedro y María Rosario, de estado soltero, pro-

fe-ión ebanista, de quince años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de San José, número 6, procesado por hurto, sumario 739 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 28 de mayo de 1924.
El Secretario,
P. S.
Cándido Rodríguez
Francisco Fabié (Núm. 1.668) (B.—953)

INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por violación de la joven María Galletero Martínez, se cita a Faustino Corrales Galán, que vivió en la calle del Tribulete, 4, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le condna; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 27 de mayo de 1924.
El Secretario,
Juan Martos
V.º B.º
Dimas Camarero (B.—939)

Díaz Rodríguez (David), hijo de Etlas y Asunción, natural de Villanueva de Lorenzana (Lugo), de estado soltero, profesión periodista, de veintiséis años de edad, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en La Coruña, calle de la Estrella, número 36, primero, procesado por delito de imprenta, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos, con el fin de notificarle un auto, por el cual se decreta su prisión y ser reducido a ésta.

Madrid, 26 de mayo de 1924.
El Secretario,
Juan Martos
Dimas Camarero (B.—940)

LATINA

Don Miguel García y García, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente García González, natural de Talavera de la Reina (Toledo), hijo de Manuel y de Ezequiela, de veintidós años, soltero, camarero, con domicilio en la calle de la Ilustración, 16, primero, y a José Gómez o José López, cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley Procesal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en

el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que se les sigue por robo, bajo el número 484 de 1923; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 31 de mayo de 1924.
El Secretario,
Francisco de P. Rives
Miguel García (Núm. 1.708) (B.—951)

Don Miguel García y García, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Agustín Ramírez Eguizabal, natural de Logroño, de veintiséis años, con domicilio en la calle Cava de San Miguel, número 9, principal, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que se le sigue por daños, bajo el número 280 de 1923; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 30 de mayo de 1924.
El Secretario,
Francisco de P. Rives
Miguel García (Núm. 1.709) (B.—950)

PALACIO

Sánchez Martín (Rafael), hijo de Domingo y Florentina, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), de estado soltero, de veintidós años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Moratín, 10, 4.º, procesado por el delito de hurto, sumario número 718 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, con el fin de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de mayo de 1924.
El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero
Antonio Falcón (B.—920)

Vaquero García (Cirilo), hijo de Eladio y Emilia, natural de Torre (Zamora), de estado casado, profesión chófer, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en la Costa-

nilla de Santiago, número 15, procesado por el delito de lesiones a Aurora González, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para notificarle el auto de procesamiento.

Madrid, 20 de mayo de 1924.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero
Antonio Falcón

(B.—921)

UNIVERSIDAD

Expósito (María), natural de León, de cuarenta y ocho años de edad, hija de padres desconocidos, domiciliada últimamente en las Ventas, calle Antonia Sánchez, 12, procesada por hurto, bajo el número 49 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Unzueta.

Madrid, 28 de mayo de 1924.

El Secretario,
Esteban Unzueta
Fernández Quirós

(B.—938)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que sobre reclamación por accidente del trabajo se siguen a instancia de Primitivo Gómez Alforna, contra D. Mariano Masa, el Estado y la Sociedad Anónima «Talleres de Miracalles y de Palencia», cuyo domicilio se ignora, el señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cite al representante legal de dicha Sociedad para que el día 2 de junio, a las once y media de su mañana, comparezca en en dicho Tribunal para asistir al juicio, aportando las pruebas de que intente valerse.

Madrid, 20 de mayo de 1924.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)
(Núm. 1.601) (B.—952)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Aquiles Ullrich ha interpuesto, ante el Tribunal Provincial, recurso contencioso-administrativo en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital sobre revocación del acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia de 15 de febrero de 1922, referente a la concesión a la Sociedad Oxhídrica Española de licencia para verificar obras de reforma y ampliación de su fábrica situada en la calle de Vizcaya, con acceso por la de las Delicias, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de junio de 1924.

El Secretario de Sala,
Ramón A. Valdés
(Núm. 1.754) (O.—118)

El Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial sobre revocación del acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia de 16 de marzo de 1923, dictado en el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Santos Frontera contra el de aquella Corporación de 28 de julio anterior, que le descendió de la categoría de Oficial primero a la de segundo, y por el que estimando la alzada se ordena que el interesado sea mantenido en la categoría de Oficial de primera clase, y expresado Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de las personas que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1924.

El Secretario de Sala,
Ramón A. Valdés
(Núm. 1.764) (O.—120)

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Sección de Aduanas

Don Mariano Alvarez y Díaz, Jefe superior honorario de Administración Civil y Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 18 del mes actual, y a la hora de las diez de la mañana, se celebrará en el local que ocupa la Sección de Aduanas, en esta Delegación de Hacienda, la venta, en pública subasta, de las mercancías que seguidamente se detallan, procedentes de abandonos y aprehensiones, y que podrán ser examinadas en la Sección de Aduanas, en las horas de diez a catorce, los días hábiles.

Expediente 21 24

Dos lotes conteniendo cada uno tres cortes de paño para traje, de tres metros de tiro, tasado cada lote en 90 pesetas.

Un lote conteniendo un corte de traje de tres metros de tiro, y dos cortes de gabardina, uno de cinco metros y otro de dos y medio, tasado en 100 pesetas.

Un lote conteniendo tres cortes de paño para abrigo, de dos y medio metros, tasado en 60 pesetas.

Un lote conteniendo dos cortes de paño para traje, de dos y medio metros, y un corte para abrigo, del mismo tiro, tasado en 65 pesetas.

Expediente 90-24

Dos lotes conteniendo cada lote dos tapices, tasado cada lote en 120 pesetas.

Dos lotes con igual contenido que los anteriores, tasado cada uno en 120 pesetas.

Dos lotes conteniendo cada uno dos colchas y almohadones, de seda, dos saltos de cama y un tapete, tasado cada lote en 130 pesetas.

Un lote conteniendo dos colchas de astrakan, de lana, y un salto de cama, de seda, tasado en 130 pesetas.

Un lote conteniendo dos mantas de viaje, de lana, tasado en 40 pesetas.

Un lote conteniendo dos cajas y dos polveras, de pasta imitación a marfil, y dos abanicos de palma, tasado en 50 pesetas.

Un lote conteniendo 14 estuches, de madera fina, con incrustaciones, y tres estuches con perfumería, tasado en 85 pesetas.

Un lote conteniendo seis collares de hueso, cuatro gemelos para teatro, dos monederos de alpaca, 11 pares de calzados y un juguete de marfil, tasado en 100 pesetas.

Un lote conteniendo ocho pares de ánforas, de cobre dorado, con sus estuches, cinco carteras y dos bolsillos de piel, tasado en 70 pesetas.

Mercancías procedentes de Logroño

Tres lotes conteniendo cada lote 42 oleografías de la Virgen del Carmen, 64 de San José y 18 de paisajes, tasado cada uno en 60 pesetas.

Mercancías procedentes de Cartagena

Trece lotes conteniendo cada lote 10 cubiertas para bicicleta, marca prima Deka prima, de 28 por uno y medio, tasado cada uno en 55 pesetas.

Un lote conteniendo siete cubiertas de la misma marca y dimensiones que las anteriores, tasado en 38 pesetas.

Treinta lotes conteniendo cada lote 10 cámaras de aire para bicicleta, marca Orplid prima gepufft, de 28 por uno y medio, tasado cada uno en 25 pesetas.

Un lote conteniendo 7 cámaras de la misma marca y dimensiones que las anteriores, tasado en 17 pesetas.

La subasta se efectuará por el sistema de pujas a la mano, adjudicándose las mercancías al mejor postor y no admitiéndose propuestas inferiores al precio de tasación. El rematante está obligado a satisfacer el importe de los derechos reales antes de retirar las mercancías. La Junta que autorice la subasta se reserva todos los derechos que la legislación vigente le concede para la mejor defensa de los intereses que le están encomendados.

Madrid, a 3 de junio de 1924.

El Delegado de Hacienda,
Mariano Alvarez
(Núm. 1.734) (E.—489)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución Territorial, Industrial, Utilidades, Transportes y demás impuestos. Ejercicio trimestral de 1924.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, y que resultan inculcados en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de junio de 1924.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici

Ayuntamientos

BUITRAGO

El padrón de edificios y solares de este término municipal, sujetos al pago de la contribución urbana, en el próximo año de 1924 a 25, se halla terminado y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Buitrago, a 6 de abril de 1924.

El Alcalde,
Félix Huerta
(Núm. 1.204)

CENICIENTOS

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de esta villa, para el ejercicio 1924 25, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Cenicientos, 5 de abril de 1924.

El Secretario,
Lorenzo de la Rocha
(Núm. 1.207)

RIBATEJADA

Aprobada por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio económico de 1924 a 1925, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha corporación municipal, durante quince días, y otros dos más, para la presentación de reclamaciones por los motivos expresados en el artículo 301 del Estatuto municipal, a contar desde el día 19 del corriente.

Ribatejada, 18 de mayo de 1924.

El Alcalde,
Pedro Gutiérrez
(Núm. 1.574)

Sociedad Anónima "Parma"

Se convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 8, principal, C, el día 23 de junio del corriente año, a las dieciséis y media horas, para tomar acuerdos sobre la siguiente orden del día:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Reducción de capital.
- 3.º Modificación de los artículos 4, 5, 13, 15, 30 y 32 de nuestros Estatutos.

4.º Variación de la cláusula 3.ª de la escritura de constitución.

Madrid, 7 de junio de 1924.

El Consejo de Administración
(A.—608)

CAZA

Sociedad cede acciones a 500 pesetas al año en coto muy abundante e conejos y perdices, próximo a Madrid y estación F. C.

Razón: Peligros, 3, entrasuelo.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono J-798